

COMUNICADO 2

A las y los afiliados que tiene interés de adquirir un crédito en FONACOT hacemos de su conocimiento que el trámite se realiza directamente en las oficinas de FONACOT

Requisitos para crédito

Solicitar una cita en: www.fonacot.gob.mx/citas

- No estar en buro de crédito.
- Recibir ingresos a partir de un salario mínimo zona central en adelante, sin incluir prestaciones.
- Contar con una edad mínima de 18 años.
- Contar con una antigüedad de empleo mínima de seis meses (para eventuales en dos o más centros de trabajo con un máximo de 5 días hábiles de baja entre 2 Contratos).
- Laborar en uno o más centros de trabajo afiliados ante el Instituto de FONACOT.
- Número de celular para llamadas de validación en el momento.
- Contar con un mínimo de dos referencias personales.
- Correo electrónico personal.

Documentos para presentar en originales.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar o pasaporte).
- Tarjeta de residente permanente (para personas trabajadoras extranjeras con pasaporte con prorroga).
- Estado de cuenta para depósitos o listado o resumen de movimientos o equivalentes, deberá contener el nombre completo de la persona trabajadora u hoja de contrato de apertura de cuenta o equivalente donde se incluya como mínimo el nombre completo de la persona trabajadora CUENTA CLAVE proporcionados por el instituto bancario con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Comprobante de domicilio con fecha reciente no mayor a tres meses cualquiera de los documentos es válido.
- Recibo de agua.
- Recibo predial.
- Recibo de teléfono fijo o celular.
- Recibo de gas entubado.
- Listado o resumen de movimientos o equivalente o estado de cuenta proporcionados por una institución bancaria.
- Recibo de luz.

- Constancia de domicilio, identidad, radicación o equivalente expedida por una identidad Federal, Estatal, Municipal o Ejidal en la que se plasme sello y nombre y firma de la persona facultada.
 - Recibo o factura de servicio de datos (internet) o televisión por cable.
 - Credencial para votar vigente (que contenga el domicilio completo de la persona trabajadora).
 - Listado o resumen de movimientos o equivalente a estado de cuenta proporcionados por su AFORE.
 - Listado de cuenta de una casa comercial.
 - Estado de cuenta emitido por INFONAVIT.
 - Estado de cuenta emitido por FOVISSSTE
-
- Recibo de nómina más reciente en el caso de las y los trabajadores que tienen ingresos fijos. Si tus ingresos son variables entonces deberás presentar los últimos cuatro recibos de nómina consecutivos, el último con no más de quince días de antigüedad. En ambos casos, no olvides que los recibos de nómina deben de ser por tu centro de trabajo. Considera que el último recibo de nómina tiene vigencia después de la fecha de registro del periodo de pago, si tu pago es:
 - Mensual: No deberá exceder de treinta y un días.
 - Quincenal.
 - Catorcenal, o semanal no debe exceder de dieciséis días.
 - Por comisión: 4 recibos de nómina en los que se muestra la comisión.
 - Carta de antigüedad por parte del centro de trabajo (cuando aplique).
 - Carta de oficio por parte del centro de trabajo donde confirme percepciones fijas permanentes en efectivo (cuando aplique).
 - Carta de oficio donde indique las claves y conceptos de percepción y/o deducciones (cuando aplique).

FRATERNALMENTE
Secretaría de Acción y Previsión Social
2024-2026
Ciudad de México, a 12 de junio del 2026